



Felicitaciones por haber sido aceptado en el Programa de Experiencia de Trabajo. Este programa es un intercambio cultural y su elegibilidad para el programa se encuentra basada en su condición de estudiante. Por este motivo, es muy importante que el programa no interfiera con sus estudios en Perú y que regrese a tiempo para continuar con sus clases sin importar cuál sea la fecha de término de su programa. Por favor, tómese un momento para leer la siguiente información y así asegurarse de que se encuentra familiarizado con ciertos requerimientos del programa.

¿Qué significan las fechas de inicio y término del programa que figuran en mi DS-2019?

Las fechas de inicio y término del programa señalan cuándo usted puede empezar a trabajar y cuándo usted debe dejar de trabajar. Usted puede empezar a trabajar en la fecha de inicio del programa o después de ésta pero deberá dejar de trabajar en la fecha de término del programa. Si usted trabaja después de la fecha de término del programa, no podrá participar en el futuro en este programa.

¿Cuánto tiempo antes de la fecha de inicio del programa puedo ingresar a los Estados Unidos? Usted puede ingresar a los Estados Unidos hasta 30 días antes de la fecha de inicio del programa. Sin embargo, no deberá empezar a trabajar hasta la fecha de inicio del programa. Por favor, recuerde que su participación en el programa no deberá impedir que usted asista a clases o rinda exámenes en su universidad en Perú. Si usted se ausenta a clases debido a su participación en el programa, pondrá en gran riesgo la oportunidad de participar en el futuro en este programa.

¿Cuánto tiempo puedo permanecer en los Estados Unidos después de la fecha de término del programa?

Usted tiene 30 días después de la fecha de término de su programa para viajar o para coordinar su retorno a Perú. No está permitido que usted trabaje en estos 30 días y si usted abandonara los Estados Unidos en este periodo, no se le permitirá volver a ingresar con su visa J-1 porque ésta ya no se encontrará válida. Por favor, tenga en cuenta que es su responsabilidad retornar a Perú a tiempo para iniciar sus clases, sin importar cual sea la fecha de término de su programa.

¿Puedo cambiar de trabajo una vez que esté en los Estados Unidos?

Por favor consulte con su agencia auspiciadora antes de realizar cualquier cambio en su trabajo. Si usted cambia de trabajo sin la autorización de su agencia auspiciadora, perderá su condición dentro del programa. Una vez perdida su condición dentro del programa, usted deberá abandonar **inmediatamente** los Estados Unidos.

¿Puedo tener más de un trabajo en los Estados Unidos?

No está prohibido tener más de un trabajo, sin embargo deberá consultar con su agencia auspiciadora antes de aceptar otro empleo.

¿Qué debo hacer si tengo una queja sobre la agencia auspiciadora o mi empleador en los Estados Unidos?

Usted puede presentar sus quejas ante la Unidad de Control de Visas J a través de jvisas@state.gov o al número de fax (202) 203-5087.

Si usted tiene alguna pregunta que no haya sido respondida aquí, sírvase consultar la siguiente página web: http://exchanges.state.gov/jexchanges/private/swt_faq.html#students

¿Qué debo hacer si tengo problemas para encontrar un puesto de trabajo cuando llegue a los Estados Unidos, o si tengo preguntas sobre las condiciones de mi trabajo?

Usted puede contactarse con la oficina de Education and Cultural Affairs (ECA) Compliance Unit escribiendo al e-mail jvisas@state.gov o llamando al (202) 203-5154. Asimismo, puede contactarse con la Embajada de Perú en los Estados Unidos al (202) 833-9860 o vía e-mail a webadmin@embassyofperu.us. Finalmente, debería contactarse con su sponsor; la información sobre su sponsor se encuentra en la casilla #2 del formulario DS-2019.